



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2019, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, relativa al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional, correspondiente al año 2011, en ejecución de sentencia del proceso ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional, mediante la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. n.º 209, de 31 de octubre).

Mediante Resolución de 23 de octubre de 2017, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. n.º 209, de 31 de octubre) y en ejecución de la Sentencia n.º 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid se convocó y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional correspondiente al año 2011, previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.e) del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

#### RESUELVO

*Primero.*– Reconocer el Grado I de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario correspondiente al año 2011, al personal del Servicio de Salud de Castilla y León que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*– Declarar excluidos de la Carrera Profesional, por el procedimiento ordinario, por no cumplir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Grado I solicitado, a los profesionales que se relacionan en el Anexo II.

*Tercero.*– Declarar desistidos del procedimiento ordinario convocado, a los relacionados en el Anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.*– Informar, en cuanto a la efectividad de los reconocimientos referidos en el ordinal primero que conforme a lo dispuesto en el Auto de 27 de mayo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid por el que se aprueba la transacción entre las partes sobre plazos para el cumplimiento de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 113/2016, que el abono ordinario de las cantidades derivadas del reconocimiento del grado tendrá lugar con carácter inmediato, posponiéndose el abono de los atrasos generados por dicho reconocimiento al primer trimestre del año 2020.

*Quinto.*– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Esta resolución junto con los Anexos se expondrá al público en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012).

*Sexto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 13 de junio de 2019.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: RAFAEL LÓPEZ IGLESIAS*